

ARTÍCULO 3: Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que operativice el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de agosto de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FINANZAS

***Secretaría de Desarrollo
e Inclusión Social***

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 148-2014

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
07 de noviembre de 2014

**LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 26-2014 del 04 de junio de 2014, esta Secretaría de Estado se ve en la obligación de llevar acabo las ejecutorias relacionadas con la supresión del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (INHFA) así como revisar, evaluar y subsanar las omisiones que presenten los Expedientes sustanciados ante dicho Instituto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014 se creó la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), como un ente desconcentrado adscrito a esta Secretaría de Estado, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que la DINAF tiene entre sus objetivos y competencias rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas nacionales y normativa en materia de niñez, adolescencia y familia.

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el Servidor Público en quien estimen pertinente y en este caso con mayor razón dadas las facultades que se le han otorgado a la DINAF mediante el precitado Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, y teniendo en cuenta la pertenencia de esa Institución al Ramo de la Administración de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 26-2014 del 04 de junio de 2014 y, 2 y 5 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar todas las actuaciones ejecutadas por la ciudadana LOLIS MARÍA SALAS MONTES en el ejercicio de su cargo como Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM. 26-2014.

SEGUNDO: Delegar en la DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, bajo la responsabilidad de su Titular, la ciudadana LOLIS MARÍA SALAS MONTES, las funciones y atribuciones otorgadas a esta Secretaría de Estado mediante el Decreto Ejecutivo PCM 26-2014 del 04 de junio de 2014.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO

NYDIA GUADALUPE MEJÍA VAQUERO
SECRETARIA GENERAL